Andacollo, 08 de septiembre de 2022.-

- ORDENANZA Nº 2997 /22-

VISTO:

El Expediente N° 1095/17 generado en la Oficina de Catastro Municipal, a solicitud de la señora Garabello Paula Romina, DNI N° 33.653.982;

La Ordenanza N° 2465/17, N° 2540/18 y N° 2543/18 La ordenanza N° 2781/20, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 2543/18 se adjudica un terreno en calidad de comodato a la señora Garabello Paula Romina con destino a la construcción de un estudio Jurídico, identificado como lote 4 a Barrio el Jardín dentro de la zona I sub zona c, continuidad de la manzana 17a3;

Que mediante ordenanza 2540/ 18 se realiza la reserva fundada en la necesidad de disponer de lotes para la construcción de locales para el desarrollo de profesionales;

Que mediante nota 702/18 el departamento Ejecutivo Municipal, área de catastro remite a este concejo croquis actualizado de la zona de los lotes mencionados precedentemente;

Que mediante ordenanza 2543/18 se modifica el artículo 2 de la ordenanza 2465/17, sobre la identificación del lote adjudicado;

Que a fs.41 obra acta entrega de mojones firmada por la Sra. Garabello Paula;

Q a fs. 42 obra informe de inspección con fecha 14 de agosto de 2019 donde se informa que no se observan mejoras en el mismo;

Que a fs. 44 obra nota bajo registro de mesa de entrada de la Municipalidad de Andacollo N° 2318 de la Sra. Garabello Paula donde solicita nueva determinación de puntos de Mensura del lote que le fuera adjudicado; ya que por trabajo de los vehículos Municipales realizando tareas de relleno se corrieron los puntos establecidos al momento de la adjudicación;

Que a fs. 45 obra nota del área de catastro Municipal a la Sra. Garabello donde se le informa que una vez que acepta los puntos de limitación deberá en lo inmediato realizar el cercado perimetral del mismo;

Que a fs. 46 obra nota del área de catastro Municipal solicitando a la Sra. Garabello se presente en la Oficina con el fin de ver la reubicación del lote que le fuera adjudicado en comodato;

Que a fs. 49 obra nota bajo registro de mesa de entrada de la Municipalidad de Andacollo N° 222 de la Sra. Garabello Paula donde solicita se expida formalmente y por escrito en relación a la propuesta del lote adjudicado en comodato según ordenanza N° 2543/18 y que debido a la falta de respuesta ante los diversos requerimientos efectuados le impide avanzar con el proyecto;

Que a fs. 54 obra informe de inspección con fecha 29 de abril de 2021 donde se informa que se observa un lote cercado con postes y presenta características de abandono;

Que a fs.55 se encuentra nota N°067 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento sr Walter Ariel Rainhardt donde informa que por los lotes adjudicados para profesionales de la manzana 17 a3 pasa la red principal de cloacas y que a fin de evitar inconvenientes futuros lo factible seria el corrimiento de la red de efluentes hacia el sur;

Que mediante nota 94/22 del HCD solicita a la Sra. Garabello Paula el libre deuda Municipal para darle tratamiento a su expediente;

Que a fs. 59 se encuentra nota nº 1097 del subsecretario de obras Publicas y redes donde adjunta informe de inspección realizado por el técnico Jonatan Pacheco informando que los lotes están en condiciones de ser entregados para la construcción para lo que se requiera;

Que mediante nota 175/22 del HCD reitera nuevamente a la Sra. Garabello Paula que acerque el libre deuda Municipal para darle tratamiento a su expediente de emprendimiento;

Que a fs. 62 se encuentra nota nº 717 del subsecretario de obras Publicas y redes donde informa que se cumplió con el relleno y compactación de los lotes 3 y 4 de la Mza 17 a3;

Que a fs. 63 se encuentra cedula de notificación N° 283/22 del HCD con respecto a los antecedentes obrantes, respecto a la solicitud formulada en reiteradas oportunidades, a fin de que eleve constancia libre deuda Municipal y posterior suscripción de acta de conformidad del lote;

Que a fs.64 se encuentra nota N° 512 del HCD donde se le adjunta toda información inherente al lote que le fuera adjudicado mediante ordenanza 2543/18;

Que a fs. 66 se encuentra nota de la Sra. Paula Garabello donde adjunta libre deuda extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que a fs. 68 se encuentra acta de conformidad del lote firmado por la Sra. Paula Garabello;



Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

Que este Cuerpo Deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiaria de adjudicación de un terreno en calidad de Tenencia Precaria para emprendimiento de conformidad con la ordenanza N° 2781/20;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la ley Provincial N° 53.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adjudicar en calidad de TENENCIA PRECARIA, a la Señora PAULA ROMINA GARABELLO D.N.I N° 33.653.982, una fracción de tierra para emprendimiento en el ejido de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece las Ordenanza N° 2781/20.-

ARTICULO 2º: E l lote mencionado en el artículo 1º se encuentra ubicado en la ZONA I, Sub Zona C, Manzana 17a3, del Barrio El Jardín, identificado como lote 4, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de doscientos veintidós con veinte metros cuadrados (222,20 m2), según croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma; teniendo como destino a la construcción de un estudio Jurídico, dando cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en las Ordenanzas Nº 293/98, Nº 512/00, y Nº 2576/19.-

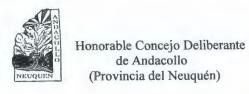
ARTICULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal; sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria en el plazo de seis (6) meses deberá acreditar el inicio de las obras proyectadas, bajo expresa sanción de caducidad. -

ARTICULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Paula Romina Garabello, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1158.-

Sandoval Meria A.
Sceretorio Pa

Marino Norma E.
Prodicio Mo.
Honorable Concejo Udilparanie Andacoli d



Andacollo, 08 de septiembre del 2022.-

-ORDENANZA N° 2997 /22-ANEXO

